

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmsitioinuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 7 NO. 9-20
SITIONUEVO, MAGDALENA

•

Sitionuevo, Magdalena, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Fijación de alimentos
DEMANDANTE: Judith Dennys Galán
DEMANDADO: Blas Manuel Retamozo Dennys
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00137-00

Vencido el término de traslado de la demanda, el Juzgado en obediencia a lo dictado por el artículo 392 del CGP,

RESUELVE:

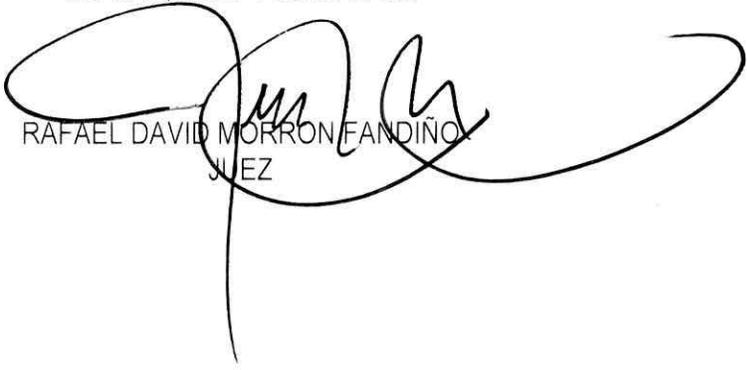
PRIMERO: Fijese la hora de las 10:00 a. m. del día 18 de agosto próximo para celebrar la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP.

SEGUNDO: Por la parte demandante, ténganse como medios de pruebas los documentos aportados con la acción.

TERCERO: Por la parte demandada, llámese a declarar a ESPERANZA VILLANUEVA.

CUARTO: Como pruebas de oficio decretense y practíquense los testimonios de ADELEY GUTIERREZ y JOSE JIMENEZ, hijos de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ